

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

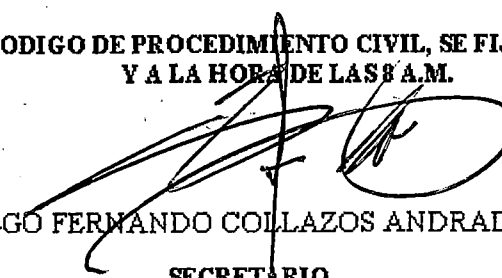
TRASLADO No. 011

Fecha: 02/03/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 001 2014 00408	Ordinario	FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	02/03/2021	04/03/2021
41001 31 05 001 2019 00454	Ordinario	EDUARDO GUERRERO BARON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	02/03/2021	04/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO

RV: memorial presentando recurso reposicion y en subsidio apelacion rad. N° 2014-408

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/02/2021 8:29 PM

Para: Fabio Esper Polania <fpolani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION.pdf;

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

De: ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ <analuber67@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 5:29 p. m.

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial presentando recurso reposicion y en subsidio apelacion rad. N° 2014-408

508

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
ABOGADA

Doctor
ARMANDO CARDENAS MORERA
Juez Primero Laboral del Circuito de Neiva
E. S. D.

1

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA
DEMANDADO: CONSORCIO LOPENSA FRONPECA Y OTROS
RAD. N° 2014-408

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ, Abogada en Ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 36.184.959 expedida en Neiva y portadora de la Tarjeta Profesional número 149.082, obrando en nombre y representación del señor **FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA**, mayor y vecino de Neiva, dentro de la oportunidad procesal, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio **APELACION** contra el auto adiado el 15 de febrero último, notificado por estado el 16 del mismo mes y año.

OBJETIVO DEL RECURSO:

Pretendo se **REVOQUE** el auto en mención, toda vez que, la inactividad del proceso no es por falta de gestión de la parte demandante, por el contrario, ya se cumplió con lo peticionado por el despacho esto es, al momento de ordenar la vinculación del litis consorcio necesario, esto es la **CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMIBA** y **LOPESAN ASFALTOS** y **CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, se llevó a cabo la **notificación personal** de las dos entidades, esto fue el **11 de septiembre de 2019**, el cual reposa en el proceso, la certificación aportada por la empresa de correo, donde esta agencia judicial el **26 de septiembre de 2019** registra en el sistema la anotación "(...) SE ALLEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION A LOPESAN ASFALTOS.- INFORMAN QUE LA PERSONA SI VIVE Y/O RESIDE EN LA DIRECCION INDICADA

SE ALLEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION A LA CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA.- INFORMAN QUE LA PERSONA SI VIVE Y/O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA. (...)” aporó como prueba pantallazo de “consulta de proceso”.

Al revisar minuciosamente el proceso, observo que la demandada **CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA**, ya había sido notificada mediante curador ad-litem, el **2 de noviembre de 2018**, siendo nombrada la doctora **SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ**, quien contestó la demanda el **21 de noviembre de 2018**, luego a pesar de haber realizado nuevamente la notificación personal, no habría lugar a realizar la notificación por aviso, como quiera que ya había actuado dentro del proceso mediante curadora ad-litem.

Sin embargo, se realizó la notificación por aviso de **LOPESAN ASFALTOS** y **CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, el **14 de enero de 2021**, donde la oficina de correo certifica que realizó la última gestión el **22 de enero de 2021**, en razón a que no residen en esa dirección, a pesar que la notificación personal si fue recibida, es decir, ya tienen conocimiento del proceso, esta certificación fue remitida vía correo a este despacho judicial el **3 de febrero recién pasado**.

CARRERA 16 N° 18-81 PISO 2° CEL 3165795609. CORREO:
analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com
NEIVA-HUILA

509

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
ABOGADA

Hago énfasis que, en "consulta de procesos", si se revisa no aparece registrada la notificación por aviso de la LOPESAN ASFALTOS y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, porque el despacho no la ha digitalizado o subido al sistema, para de esta manera continuar con el trámite pertinente, que en este caso sería solicitar el emplazamiento de dicha entidad (aporto copia de la notificación por aviso, factura, certificación de la empresa de correo donde prueba que aportó al juzgado, pantallazo de consulta de proceso).

Por las anteriores razones, solicito sea revocado el auto en mención por cuanto si se ha gestionado las notificaciones, empero, el despacho no ha digitalizado las certificaciones de notificación por aviso, para de esta manera solicitar el emplazamiento de dicha entidad, luego el proceso no ha estado en estado de inactividad.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

1. Copia del citatorio de notificación personal dirigido a LOPESAN ASFALTO Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
2. Factura N° 00269645
3. Copia del citatorio de notificación personal dirigido a CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA
4. Factura N° 269646
5. Copia del citatorio de notificación por aviso dirigido a LOPESAN ASFALTO Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
6. Factura N° 869002201105
7. Certificación expedida por la empresa de correo donde indica que fue remitida al Juzgado el 3 de febrero recién pasado.
8. Copia de consulta de proceso, donde se evidencia que no ha sido digitalizado o registrado la notificación por aviso realizada por parte nuestra.

Señor Juez,


ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
C.C. N° 36.184.959 de Neiva
T.P. N° 149.082 de CSJ

CARRERA 16 N° 18-81 PISO 2°. CEL. 3165795609. CORREO:
analuber67@yahoo.es./ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com./analuberg67@gmail.com
NEIVA-HUILA

511



Señor(es)(a)
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
 Calle 140 N° 10A-48 oficina 501, Edificio Cedro Point
 Bogotá-D.C.

<u>Despacho Judicial de Origen</u>	<u>Naturaleza del Proceso</u>	<u>Fecha Providencia</u>
JUZGADO PRIMERO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	10-07-2014

Demandados- Causante

CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y OTROS

2014-0408-00 F T

_____DIEZ _____TREINTA _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la Providencia proferida en el indicado proceso

PARTE INTERESADA

Dra. ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

CERTIPOSTAL
L. 1000100 0002519
Informativa digitale
11 SEP 2019



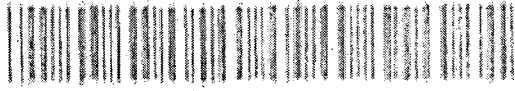
CERTIFICADO

GUIA No. **00269646**

FECHA DE RECEPCIÓN: **17/09/19**

VALOR: **0400**

DESTINO: **BOGOTÁ DC**



00269646

Remisor: Ing. Leonardo I. Leonor Ortiz

Dirección: Barrio 18 de Agosto

Código Postal: 110000

País: Colombia

Identificación: 1018014-00108-00

Nombre: Ortiz, Leonardo

Destinatario: Castro Herrera Francisco

Dirección: Barrio 18 de Agosto

Código Postal: 110000

País: Colombia

Identificación: 1018014-00108-00

Nombre: Ortiz, Leonardo

Valor Comercial del Envío: \$ 4000

Valor de Seguro: \$ 0

Valor Total: \$ 4000

Forma de Pago: Al contado

Fecha de Pago: 17/09/19

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Forma de Pago: Al contado

Remisor: Ing. Leonardo I. Leonor Ortiz

Dirección: Barrio 18 de Agosto

Código Postal: 110000

País: Colombia

Identificación: 1018014-00108-00

Nombre: Ortiz, Leonardo

Destinatario: Castro Herrera Francisco

Dirección: Barrio 18 de Agosto

Código Postal: 110000

País: Colombia

Identificación: 1018014-00108-00

Nombre: Ortiz, Leonardo

512

513

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL
NEIVA - HUILA
Palacio de Justicia
Carrera 4 N° 5-99
Oficina 701
Tel. 8710273
NEIVA - HUILA



COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(es)(a)
CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA
Calle 140 N° 10A-48 oficina 501. Edificio Cedro Print
Bogotá-D.C.

Fecha Dependencia Judicial Responsable Servicio Postal Autorizado
11-09-2019 JUZGADO PRIMERO LABORAL CERVIPOSTAL

Despacho Judicial de Origen Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
JUZGADO PRIMERO LABORAL ORDINARIO LABORAL 10-07-2014

Demandante

FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA

Demandados- Causante

CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y
OTROS

RADICACIÓN

2014-0408-00 F T

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los CINCO
 X

 DIEZ TREINTA días hábiles siguientes a la entrega de
esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la
Providencia proferida en el indicado proceso

EMPLEADO RESPONSABLE

SECRETARIO

PARTE INTERESADA

Dra. ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.

11-09-2019
19
A

POS	ORIGEN NEIVA HUILA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2021-01-14 16:34:58	F/H ADMISION 2021-01-14 16:34:58
-----	-----------------------	--------------------------	---	--



REMITENTE	DE: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA		PARA: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA				
	Dir: CARRERA 4 # 6-99		Dir: CALLE 140 NO. 10A-48 OFIC. 501 ED IF. CEDRO POINT				
	Ciudad - Pais NEIVA HUILA - COLOMBIA	COD POS:	Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA	COD POS: 110121			
	Telefono:	Nit-CC-Cod: 410013105001	Telefono:	Nit-CC-Cod:			
DICE CONTENER: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO		☐ Caja ☐ Sobre ☐ Paquete ☐ Otro	LARGO 0	ANCHIO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN 100 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
REMITENTE - NOMBRE LEGIBLE - SELLO <i>Aza Lopez</i> <i>Bermudez</i>	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	NPA - Notificacion Por Aviso Ciudad: NEIVA HUILA Juzgado: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA Demanda: FRANCISCO JAVIER RUBIANO Radicado: 2014-00408-00 Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: CONSORCIO LOPESAN FRONTEC Notificado: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTR		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dir. errada ☐ Otros		Otros Valores \$0 Flete \$9,000 Valor Total \$9,000	

Gula No. 869002201105
 CERTIPOSTAL OFICINA NEIVA 900 151 122 - 2 CARRERA 7A N 17 18 BARRIO QUIR 874 83 00 - 86 Certipostal.Com OperacionesNeiva@Certipostal.com 2519 de Octubre 23 de 2015. CERTIPOSTAL SAS

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [] ODS: 1 COD.IMP: 24194701105 USUARIO: NUBIA AIDE MORENO TOVAR 869002201105 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM NOTIFICACION

515

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL
NEIVA - HUILA
Palacio de Justicia
Carrera 4 N° 6-99
Oficina 701 - Tel. 8710273
Correo: lcto01nel@cendoj.ramajudicial.gov
NEIVA - HUILA



COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

CERTIPOSTAL
Lic. com. No. 0002519
Es fotocopia del original
Fecha: 4-ENE-2021

Señor(es)(a)
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
Calle 140 N° 10A-48 oficina 501. Edificio Cedro Print
Bogotá-D.C.

Fecha Dependencia Judicial Responsable
13-01-2021 JUZGADO PRIMERO LABORAL

Servicio Postal Autorizado
CERVIPOSTAL

Despacho Judicial de Origen Naturaleza del Proceso
JUZ. 1 LABORAL ORDINARIO LABORAL

Fecha Providencia
10-07-2014

Demandante

FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA

Demandados- Causante

CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y
OTROS

RADICACIÓN

2014 - 0408-00 F. T

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10-07-2014 ordenó citarlo con el fin de notificarle la existencia de la misma.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI, ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, por medio de apoderado judicial.

Para notificar admisión dentro del proceso verbal. Anexo: copia informal: AUTO X. AUTO ADMISORIO DEMANDA X

Dirección del despacho judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DE NEIVA. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 701.

EMPLEADO RESPONSABLE

SECRETARIO

PARTE INTERESADA

Dra. ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Escaneado con CamScanner

ORIGEN NEIVA HUILA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2021-01-14 16:34:58	F/H ADMISION 2021-01-14 16:34:58
-----------------------	--------------------------	---	--

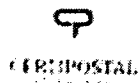


JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA		PARA: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA		Gula No. 869002201105	
CARRERA 4 # 6-99		Dir: CALLE 140 NO. 10A-48 OFIC. 501 ED IF. CEDRO POINT			
País: COLOMBIA COD. POS:		Ciudad - País: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110121			
NR-CC-Cod: 410013105001		Telefono:		NR-CC-Cod:	
ENER: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO		☐ Caja	LARGO	ANCHURA	ALTO
		☐ Sobre	21	7	21
		☐ Paquete	PESO / VOLUMEN 100 KG 1 Unidades		
		☐ Otro	Valor Declarado \$0		
					Porcentaje Seguro \$0
NOMBRE LEGIBLE-SELLO		NPA - Notificación Por Aviso			Otros Valores \$0
DESTINATARIO PERSONA QUE RECIBE		Ciudad: NEIVA HUILA			Fierte \$9,000
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA/HORA)		Juzgado: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA			Valor Total \$9,000
		Depto: HUILA			
		Demandante: FRANCISCO JAVIER RUBIANO			
		Radicado: 2014-00408-00			
		Naturaleza: ORDINARIO LABORAL			
		Demandado: CONSORCIO LOPESAN ASFALTOS Y CONSTR			
		Notificado: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTR			
POR FIVEPOSTAL [] QOS: / COD.IMP: 24194701105 USUARIO: NUBIA AIDE MORENO TOVAR 869002201105 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM NOTIFICACION					



CERTIPOSTAL

OFICINA NEIVA
900 151 122 - 2
CARRERA 7A N 17 18 BARRIO QUIR
874 83 00 - 86
Certipostal.Com
OperacionesNeiva@Certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



OFICINA NEIVA
874 83 00 - 88
CARRERA 7A N 17 18 BARRIO QUINTAL
900 151 122 - 2
Operaciones.Neiva@CertiPostal.com
CertiPostal.Com
2510 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guia No.560002201105
NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2014-00408-00
Remite: CERTIPOSTAL LABORAL

Fecha auto: 10-07-2014

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2021-01-14 esta oficina recepcionó y procaso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA	
Contacto:	
Dirección: CARRERA 4 # 8-99 NEIVA HUILA	
Teléfono:	
Identificación: N Nit 410013105001	
Datos de destinatario	
Nombre: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	
Contacto:	
Dirección: CALLE 140 No. 10A-48 OFIC. 501 EDIF. CEDRO POINT BOGOTA BOGOTA [CP: 110121]	
Teléfono:	
Identificación:	
Observaciones: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: NEIVA HUILA	
Juzgado: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA	
Departamento juzgado: HUILA	
Demandante: FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA	
Radicado: 2014-00408-00 [NPA - Notificación Por Aviso]	
Naturaleza: ORDINARIO LABORAL	
Demandado: CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y OTROS	
Notificado: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	
Fecha auto: 10-07-2014	
El envío se pudo entregar: NO, NR - NO RESIDE, Fecha de última gestión: 2021-01-22 12:09:16	

ENTREGADO
NO

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Neiva a los 01 días del mes Febrero del año 2021

Página 1 de 1

CERTIPOSTAL NEIVA | 900 151 122 - 2 | 2510 de Octubre 23 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

578



OFICINA NEIVA
874 83 00 - 88
CARRERA 7A N 17 18 BARRIO QUIRINAL
909 151 122 - 2
OperacionesNeiva@Certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Para consulta en línea escanee Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-01-14 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que diga contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA Contacto: Dirección: CARRERA 4 # 6-99 NEIVA HUILA Teléfono: Identificación: N Nit 410013105001
Destinatario	Nombre: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Contacto: Dirección: CALLE 140 No. 10A-48 OFIC. 501 EDIF. CEDRO POINT BOGOTA BOGOTA [CP: 110121] Teléfono: Identificación: Observaciones: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
Datos de notificación	Ciudad notificación: NEIVA HUILA Juzgado: JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA Departamento Juzgado: HUILA Demandante: FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA Radicado: 2014-00408-00 [NPA - Notificación Por Aviso] Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y OTROS Notificado: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Fecha auto: 10-07-2014
El envío se pudo entregar: NO, NR - NO RESIDE, Fecha de última gestión: 2021-01-22 12:09:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
NR - NO RESIDE

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Neiva a los 17 días del mes Febrero del año 2021

Página 1 de 1

OFICINA NEIVA | 909 151 122 - 2 | 2519 de Octubre 23 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

☐ Ciudad NEIVA
☐ Juzgado 1 Laboral en del Circuito de NEIVA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea

☐ Consulta por Nombre o Razón social
☐ Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ☐ Demandante ☐ Demandado
 * Tipo Persona: ☐ Natural ☐ Jurídica
 * Miembro(s) Apellido o Razón Social, Número y/o Número de identificación

Nueva Consulta

Número de Processo Consultivo 4108130500120440048001 Registrar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Miércoles, 17 de Febrero de 2021 - 02:27:17 P.M. | Quiéreme Archivar PDF

Información de Notificación del Proceso Destinatario 601 Circuito - Laboral		JUZG. PRIMERO EN ORDEN Toluca	
Datos del Proceso			
Clasificación del Proceso Tipo Clase Hecho Sin Tipo de Recurso Urgencia del Expediente Intercedente • Remisorio			
Sujetos Procesales Demandante(s) Demandado(s)			
- FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA • CONSORCIO LOPESAN TIPOTECA • HOSPITAL UNIVERSITARIO HERMANO MONCALIANO PERDOMO DE NEIVA • ASSEURADORA SEGUROS DEL ESTADO			
Contenido de Radicación Contenido			
PODER ANEXOS Y DEMANDA TOMO 12 FOLIO 538			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Atención	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha de Seguimiento
15 Feb 2021	PLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2021 A LAS 16:28:52	16 Feb 2021	16 Feb 2021	15 Feb 2021
15 Feb 2021	AUTO ORDENA ARCHIVO DE RDA ART. 30 C.P.L.	POR MAS DE 6 MESES DE INACTIVIDAD			16 Feb 2021
26 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALTEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION A LOPESSAN ASFIATOS.- INFORMAN QUE LA PERSONA SI VIVE Y/O RESIDE EN LA DIRECCION INDICADA			20 Sep 2019
28 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALTEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION A LA CONSTRUCTORA HERRERA FRONTECA.- INFORMAN QUE LA PERSONA SI VIVE Y/O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA			20 Sep 2019
04 Sep 2019	PLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2019 A LAS 00:25:00	05 Sep 2019	05 Sep 2019	04 Sep 2019
04 Sep 2019	AUTO DE TRÁMITE	ADMITESE GACETACIÓN LITIS CONSORCIO NECESARIO VINCULANDO A CONSTRUCTORA HERRERA FRONTECA SUCURSAL COLOMBIA Y LOPESSAN ASFIATOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA			04 Sep 2019
		SE AGREGA MEMORIAL DE LA DRA. ANA LUCIA DERMUDEZ			

12 Abr 2019	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	Y ACEPTA RENUNCIA DE PODER			12 Abr 2019
05 Abr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE LA DRA. ANA LUCÍA BERMUDEZ GONZÁLEZ, ACOMPAÑA MEMORIAL PODER. PASA SECRETARÍA.			05 Abr 2019
02 Abr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA MEMORIAL POR PARTE DE LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTANDO RENUNCIA AL PODER.			02 Abr 2019
22 Mar 2019	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2019 A LAS 07:34:41.	26 Mar 2019	26 Mar 2019	22 Mar 2019
22 Mar 2019	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				22 Mar 2019
07 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE LA DRA. JOUDY XIMENA TELLEZ DUQUE, RENUNCIA PODER., PASA SECRETARÍA.			07 Mar 2019
21 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA CURADORA DE LA CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA. QUEDA EN NOTIFICACIONES.			21 Nov 2018
02 Nov 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA A LA DRA. SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ COMO CURADORA DE CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA. PENDIENTE LOS DEMAS DEMANDADOS- TERMINO DEL 9			02 Nov 2018
01 Nov 2018	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/11/2018 A LAS 15:33:01.	02 Nov 2018	02 Nov 2018	01 Nov 2018
01 Nov 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADORA AD-LITEM DE LA CONSTRUCTORA HERREÑA			01 Nov 2018
21 Sep 2018	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2018 A LAS 09:41:15.	24 Sep 2018	24 Sep 2018	21 Sep 2018
21 Sep 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO A CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA Y DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM AL DOCTOR AMBROSIO LOPEZ NIELENDEZ			21 Sep 2018
30 Ago 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA APODERDA ACTORA SOLICITA EMPLAZAR A LA CONSTRUCTORA DEMANDADA - PASO A DON DIEGO			30 Ago 2018
23 Ago 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA INFORME DE NOTIFICACION POR AVISO, CERTIFICA QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN ESA DIRECCION, RECIBIDA EL 15 DE AGOSTO-2018, QUEDA EN NOTIFICACIONES.			23 Ago 2018
09 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL, DESTINATARIO SE TRASLADO.			09 Nov 2017
08 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE LA DRA. BEATRIZ MARIELA RICO DURAN APORTANDO NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION			08 Nov 2017
25 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICA QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN ESA DIRECCION, ENTREGADO EL 13 DE OCTUBRE-2017			25 Oct 2017
24 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	(X ESTADO C-24) = DRA. BEATRIZ MARIELA RICO DURAN - APODERADA DEL DOTE APORTA CERTIFICADOS DE CAMARA Y COMERCIO.			24 Feb 2017
17 Feb 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2017 A LAS 09:44:58.	20 Feb 2017	20 Feb 2017	17 Feb 2017
17 Feb 2017	AUTO DECRETA NULIDAD DE OFICIO	Y ORDENA LA VINCULACION DE NUEVOS DEMANDADOS			17 Feb 2017
17 Feb 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2017 A LAS 09:43:55.	20 Feb 2017	20 Feb 2017	17 Feb 2017
17 Feb 2017	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	Y SE DESIGNA COMO NUEVO CURADOR AL DR. JOSE FREDY SERRATO			17 Feb 2017
17 Feb 2017	ACTA AUDIENCIA				17 Feb 2017
15 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA RENUNCIA DE PODER POR PARTE DE CURADORA DE DEMANDADO POR ER SERVIDORA PUBLICA.			15 Feb 2017
29 Ago 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/08/2016 A LAS 09:08:36.	30 Ago 2016	30 Ago 2016	29 Ago 2016
29 Ago 2016	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE FIJA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8 Y 30 A.M. PARA LA AUDIENCIA DEL ART 80 C.P.T.			29 Ago 2016
04 Ago 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL SUSCRITO POR LA DRA. BEATRIZ MARIELA RICO DURAN - EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA - POR MEDIO DEL CUAL ALLEGA COPIA DEL PERIODICO EL ESPECTADOR - EN DONDE SE PUBLICO EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO - SEÑOR FABIO BRICEÑO BUENO - QUEDA EL PROCESO PENDIENTE DE LA COMUNICACION AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.			04 Ago 2016
29 Jul 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2016 A LAS 09:59:37.	01 Ago 2016	01 Ago 2016	29 Jul 2016
29 Jul 2016	AUTO DE TRÁMITE	APLAZA AUDIENCIA Y REQUIERE A LA APODERADA ACTORA			29 Jul 2016
23 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECIBE MEMORIAL SOLICITANDO DICTAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE REGULACION DE HONORARIOS.			23 Jun 2016
06 Abr 2016	AUDIENCIA 1ER. DE TRAMITE Y/O CONCILIACIÓN	SE FIJA EL DIA 02 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 8 Y 30 AM PARA LA AUDIENCIA DEL ART 80			06 Abr 2016
05 Abr 2016	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	A LA DRA. JOUDY XIMENA TELLEZ			06 Abr 2016
05 Abr 2016	ACTA AUDIENCIA				06 Abr 2016
15 Feb 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL SUSCRITO POR LA DRA. YAISA CORDOBA ZABALA - EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO - POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE RENUNCIA AL PODER OTORGADO.			15 Feb 2016
04 Feb 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2016 A LAS 08:36:32.	05 Feb 2016	05 Feb 2016	04 Feb 2016

521

	DEPOSITO JUDICIAL				
20 Ene 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE LA CURADURA			20 Ene 2015
20 Ene 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE LA DRA. MONICA CARDENAS FLOREZ REJECHANDO ENTREGA DE FOLIO			20 Ene 2015
12 Ene 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON CONTESTACION DE DEMANDA DEL LLAMADO EN GARANTIA			12 Ene 2015
18 Dic 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON LLAMAMIENTO EN GARANTIA			18 Dic 2014
09 Dic 2014	DELEGACION DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA AL DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SILVA - EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA LLAMADA EN GARANTIA - SEGUROS DEL ESTADO S. A. - VENCE TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA - DICIEMBRE 16 DE 2015 - CONSTANCIA RESPECTUAL - DICIEMBRE 16 DE 2015.			09 Dic 2014
10 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL AL LLAMADO CON LA CONSIGNACION REALIZADA PARA LOS GASTOS DE CURADURA			10 Nov 2014
19 Oct 2014	ENTREGA DE OFICIOS	ELABORACION EDICTO Y OFICIOS CURADOR			19 Oct 2014
07 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO			07 Oct 2014
06 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2014 A LAS 19:14:52.	07 Oct 2014	07 Oct 2014	06 Oct 2014
06 Oct 2014	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA EMPLAZAMIENTO LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S. A.			06 Oct 2014
02 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA SE NOMBRE CURADOR AD-LITEM PARA LA LLAMADA EN GARANTIA.			02 Sep 2014
04 Ago 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA RECIBO NOTIFICACION POR AVISO SEGUROS DEL ESTADO JULIO 24/2014			04 Ago 2014
23 Jul 2014	ENVÍO COMUNICACIONES	SE LIBRA COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO - PARA ANTE EL REP. LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A.			23 Jul 2014
13 Abr 2014	ENVÍO COMUNICACIONES	SE LIBRA COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL - PARA ANTE EL REP. LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A.			13 Abr 2014
03 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2014 A LAS 15:47:25.	04 Mar 2014	04 Mar 2014	03 Mar 2014
03 Mar 2014	AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA				03 Mar 2014
20 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON LLAMAMIENTO EN GARANTIA			20 Feb 2014
20 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON CONTESTACION DE DEMANDA			20 Feb 2014
09 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA CERTIFICADO DE ENTREGA DE NOTIFICACION			09 Feb 2014
05 Feb 2014	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA AL DR. ADOLFO CASTRO SILVA - EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - VENCE TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA - FEBRERO 19 DE 2015.			05 Feb 2014
28 Ene 2014	ENVÍO COMUNICACIONES	SE LIBRA COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL - PARA ANTE EL REP. LEGAL DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEVA.			28 Ene 2014
20 Ene 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL SUSCRITO POR LA DRA. BEATRIZ MARIELA RICO DURAN - POR MEDIO DEL CUAL ALLEGA PORTE PARA LA RESPECTIVA NOTIFICACION PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.			20 Ene 2014
13 Ene 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/01/2014 A LAS 09:33:45.	14 Ene 2014	14 Ene 2014	13 Ene 2014
13 Ene 2014	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA				13 Ene 2014
02 Dic 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2014 A LAS 15:35:04.	03 Dic 2014	03 Dic 2014	02 Dic 2014
02 Dic 2014	AUTO DE TRÁMITE	REVOCA NUMERAL PRIMERO AUTO DE NOV. 10/2014			02 Dic 2014
02 Dic 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON REFORMA DE LA DEMANDA			02 Dic 2014
27 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL APORTANDO PRUEBAS DOCUMENTALES			27 Nov 2014
27 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON CONTESTACION DE DEMANDA			27 Nov 2014
27 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON CONTESTACION DE DEMANDA			27 Nov 2014
11 Nov 2014	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA A LA DRA. MONICA CARDENAS FLOREZ - EN SU CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS FABIO BRICENO BUENO Y CONSORCIO LOPERSAN FROHECA - VENCE TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA - NOVIEMBRE 26 DE 2014.			11 Nov 2014
10 Nov 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2014 A LAS 10:00:44.	11 Nov 2014	11 Nov 2014	10 Nov 2014
10 Nov 2014	AUTO DE TRÁMITE	ADICIONA AUTO Y ORDENA EMPLAZAMIENTO			10 Nov 2014
28 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO			28 Oct 2014

19

17/02/2021

Consulta de Procesos: Pagina Principal

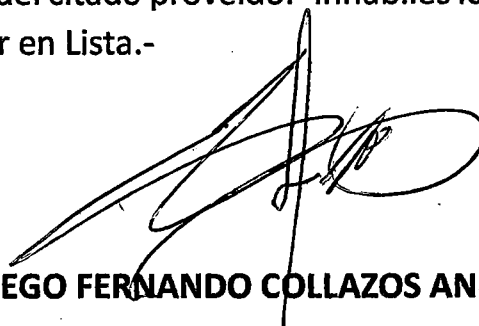
	COMUNICACIONES	PERSONAL - PARA ANTE CONSORCIO LOPESAN FRONPECA Y EL SEÑOR FABIO BRICEÑO BUENO.			
26 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL CON PORTE PARA NOTIFICACION			26 Jul 2014
10 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2014 A LAS 07:54:32.	11 Jul 2014	11 Jul 2014	10 Jul 2014
10 Jul 2014	AUTO DE TRÁMITE	REVOKA AUTO DE JULIO 8/14 Y EN SU LUGAR ADMITE LA DEMANDA			10 Jul 2014
08 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA SUBSANACION DE DEMANDA.			08 Jul 2014
08 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2014 A LAS 09:50:52.	09 Jul 2014	09 Jul 2014	08 Jul 2014
08 Jul 2014	AUTO RECHAZA DEMANDA				08 Jul 2014
26 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2014 A LAS 09:33:13.	27 Jun 2014	27 Jun 2014	26 Jun 2014
26 Jun 2014	AUTO INADMITE DEMANDA				26 Jun 2014
25 Jun 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/06/2014 A LAS 18:19:48	25 Jun 2014	25 Jun 2014	25 Jun 2014

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 55 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

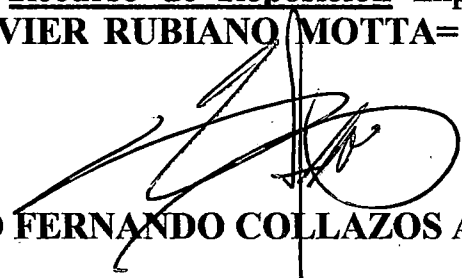
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 22 de Febrero de 2.021.- El día Viernes 19 de los corrientes, a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior, visible a folios 505 y 506 de esta actuación.- En forma oportuna la apoderada del accionante =FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA= **interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 20 y 21 de Febrero /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 1º de Marzo de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA contra CONSORCIO LOPESAN FRONPECA, HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO- Rad. 2.014 – 00408-00, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día 2 de MARZO de 2.021, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandada =CONSORCIO LOPESAN FRONPECA, HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.= respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por el accionante =FRANCISCO JAVIER RUBIANO MOTTA= a través de su apoderada judicial.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

RV: Recurso de Reposición contra Mandamiento de Pago / PROCESO: EDUARDO GUERRERO BARON RAD. 2019-454

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 4:19 PM

Para: Fabio Esper Polania <fpolani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (675 KB)

RECURSO REPOSICION MANDAMIENTO DE PAGO EDUARDO GUERRERO.pdf;

De: Katherine Gómez Losada <katherinegl@outlook.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 11:54 a. m.

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición contra Mandamiento de Pago / PROCESO: EDUARDO GUERRERO BARON RAD. 2019-454

Doctor.

ARMANDO CÁRDENAS MORERA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA.

A su Despacho.

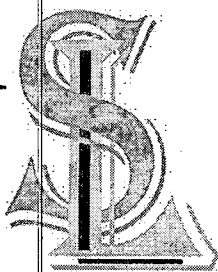
- •Proceso: Ejecutivo laboral
- •Demandante: EDUARDO GUERRERO BARON
- •Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- •Radicado: 41001310500120190045400.
- •Asunto: Recurso de Reposición el subsidio de apelación contra mandamiento de pago.

Respetado señor Juez,

EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA, identificada civilmente con el número 1.075.285.003, y acreditada como abogada en virtud a la tarjeta profesional 286.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en el ejercicio de la sustitución de poder realizada por la Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.271.414 y tarjeta profesional número 180.706 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, según poder especial que le fuere conferido; por medio del presente escrito y dentro del término de la oportunidad procesal, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que data del 10 de febrero de 2021.

Cortésmente,

EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA
Apoderada de Colpensiones



Doctor.

ARMANDO CÁRDENAS MORERA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA.

A su Despacho.

- Proceso: Ejecutivo laboral
- Demandante: EDUARDO GUERRERO BARON
- Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- Radicado: 41001310500120190045400.
- Asunto: Recurso de Reposición el subsidio de apelación contra mandamiento de pago.

Respetado señor Juez,

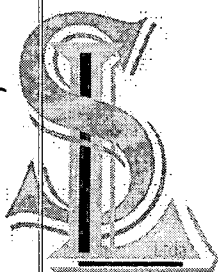
EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA, identificada civilmente con el número 1.075.285.003, y acreditada como abogada en virtud a la tarjeta profesional 286.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en el ejercicio de la sustitución de poder realizada por la Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.271.414 y tarjeta profesional número 180.706 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, según poder especial que le fuere conferido; por medio del presente escrito y dentro del término de la oportunidad procesal, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que data del 10 de febrero de 2021 en los siguientes términos:

AUSENCIA DE REQUISITO DE EXIGIBILIDAD.

Sea lo primero advertir que la ejecución de sentencia, se adelanta en contra de La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, entidad a quien le corresponde cumplir con las sentencias judiciales que afecten a los fondos de prestaciones de invalidez, vejez y muerte o que se relacionen con la función de administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

El artículo el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012 señala: “Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. (...)” Se observa que los requisitos de fondo requiere que obligación sea clara, expresa y exigible.

No obstante se observa que el título no cumple con el requisitos de exigibilidad, toda vez que la ejecución de la sentencias judiciales



de 10 meses de que trata el artículo 98 de la Ley 2008 de 2019 en concordancia con el art. 307 del CGP, contado a partir de la ejecutoria de la sentencia.

El artículo 98 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, consagra lo siguiente:

“La Nación, las entidades territoriales o cualquier entidad del orden central o descentralizada por servicios condenadas judicialmente al pago de sumas de dinero consecuencia del reconocimiento de una prestación del Sistema de Seguridad Social Integral, pagarán dichas sumas con cargo a los recursos de la seguridad social en un plazo máximo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 1564 de 2012.

En aplicación de la citada norma y atendiendo a la naturaleza jurídica de COLPENSIONES, que según el Decreto 4121 de 2011 del Ministerio del Trabajo, es la de una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo y, con fundamento en el artículo 307 del CGP, por constituir la condena el reconocimiento de una prestación del Sistema de Seguridad Social Integral, Colpensiones cuenta entonces, con un plazo de gracia de 10 meses, el cual una vez transcurrido podrá ser ejecutado.

Aplicación normativa que además debe aplicarse al caso en concreto debido a la calidad de entidad descentralizada por servicios que ostenta la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, razón por la cual solicito NIEGUE MANDAMIENTO EJECUTIVO solicitado por la parte demandante, y en su lugar solicito de aplica el precedente horizontal de la postura frente al tema que nos ocupa que tomo el: Juzgado Quinto Laboral de Ibagué¹ y el Juzgado Tecero Laboral del Circuito de Neiva²

Por lo anterior solicito:

1. Se reponga el auto por medio del cual se libra mandamiento de pago que data del 10 de febrero de 2021.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de negarse la reposición solicito se conceda el recurso de apelación.

Con el acostumbrado respeto,

ORIGINAL FIRMADO

EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA
Apoderada Colpensiones

¹ JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Proceso Ejecutivo Laboral. Rad.73001-31-05-005-2018-00024-00. Ibagué, junio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

² JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Proceso Ejecutivo Laboral. Rad. 44004-31-05-003-2017-00046-00. Neiva, septiembre (25) del 2020.



SERVICIOS LEGALES LAWYER'S LTDA.

Nit. 900 198 281-8 RÉGIMEN COMÚN

Señores

JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE NEIVA

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO LABORAL de EDUARDO GUERRERO BARON Contra COLPENSIONES.
RAD. 41001310500120190045400.

Asunto: Sustitución de Poder.

YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.271.414 expedida en Cali, portador de la tarjeta profesional No. 180.706 del C.S. de la J., obrando como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, identificada comercialmente bajo el Nit 900198281-8, quien actúa como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, cordialmente me permito aportar a su despacho poder general que me ha sido conferido mediante escritura pública N° 3366 de 02 de septiembre de 2019, para actuar en calidad de apoderada de la demandada dentro del proceso de la referencia, razón por la cual solicito reconocerme personería adjetiva para actuar en los términos señalados en el referido poder.

Del mismo modo, me dirijo al Señor Juez a fin de manifestar que SUSTITUYO PODER a la Doctora EDNA KATHERINE GOMEZ LOSADA igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.285.003 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 286772 del C. S. de la J., para que continúe ejerciendo la representación judicial de COLPENSIONES dentro del proceso de la referencia quien podrá recibir notificaciones al correo katherinegl@outlook.com, número de celular 3204209759.

El apoderado sustituto queda facultado para continuar con el proceso hasta su culminación e intervenir atendiendo la defensa de los legítimos derechos de mi poderdante, con las mismas facultades inicialmente a mí conferidas por parte de COLPENSIONES, especialmente la facultad de sustituir.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a la Doctora EDNA KATHERINE GOMEZ LOSADA, para los efectos y fines del presente mandato.

Del Señor Juez,


YOLANDA HERRERA MURGUEITIO
CC. 31271414 De Cali.
TP. 180706 del C.S

Acepto,


EDNA KATHERINE GOMEZ LOSADA
C.C. 1075285003 de NEIVA
T.P. No. 286772 del C. S. de la J

Anexos: Poder general escritura pública N° 3366 del 02 de septiembre de 2019

NUESTRA FIRMA ES GARANTÍA

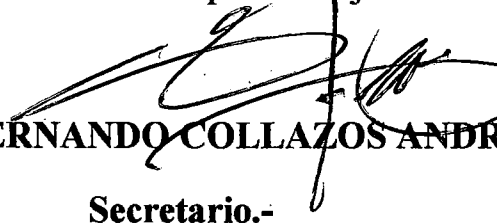
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 19 de Febrero de 2.021.- Ayer a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria de los dos (2) Autos anteriores, visibles a folios 505 a 507 de esta Ejecución.- En forma oportuna la apoderada de la entidad accionada **=COLPENSIONES=** interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del Auto Mandamiento de Pago.- Inhábiles los días 13 y 14 de Febrero /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 1º de Marzo de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CON EJECUCION DE SENTENCIA) propuesto por **EDURDO GUERRERO BARON** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - Rad. 2.019 – 00454-00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **2 de MARZO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de correr traslado a la parte demandante **=EDUARDO GUERRERO BARON=** respecto del Recurso de Reposición impetrado por la entidad accionada **=COLPENSIONES=** a través de su apoderada judicial.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-